



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CONTRATACIÓN

NUMERO 1684

TGA

ASUNTO: S16-174/2017 (MJG). Aceptación propuesta de adjudicación.
[HOGAR PROVINCIAL-CENTRO DR. ESQUERDO]

DECRETO: Sometida a resolución de esta Delegación de la Presidencia la propuesta de adjudicación del contrato S16-174/2017 "Suministro de yogures y flanes al Centro Dr. Esquerdo y al Hogar Provincial. Anualidad 2018", formulada por la Mesa de Contratación, en sesión de 11 de abril de 2018; visto el informe favorable del Sr. Jefe del Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite del expediente de contratación, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; considerando que el expediente de contratación del referido contrato fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, con arreglo al cual se practicaron las actuaciones del procedimiento de selección del contratista para la adjudicación del contrato realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público; actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 1183/2015, de 24 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación, según lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 150.2 de la misma para la aceptación de la propuesta de adjudicación del contrato y requerimiento al empresario de la mejor oferta para el cumplimiento de las obligaciones que le impone el precepto enuncia-

do, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

PRIMERO.- 1. Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato S16-174/2017 "Suministro de yogures y flanes al Centro Dr. Esquerdo y al Hogar Provincial. Anualidad 2018, confirmando los pronunciamientos sobre admisión e inadmisión de licitadores, admisión y exclusión de ofertas adoptados por la Mesa de Contratación en sesiones de 19 y 26 de diciembre de 2017, 13 y 20 de febrero de 2018 y 10 de abril de 2018.

2. Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 11 de abril de 2018, a favor del licitador PLATAFORMA FEMAR, S.L., como primer clasificado resultante de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios establecidos para la adjudicación del contrato y su clasificación por orden decreciente relativa a la noción de mejor oferta:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio ponderado total)	CRITERIOS				TOTAL 100%
		1º 50 %	2º 20 %	3º 15 %	4º 15 %	
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA, S.A.	3.363,59	49,28	17,92	13,52	11,21	91,93
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	3.315,27	50,00	17,82	14,46	14,04	96,32
CRITERIOS						
1º. Menor precio ponderado total						
2º. Mayor calidad: valoración de ciertas propiedades organolépticas, como es el sabor, el olor color,...						
3º. Mayor calidad: valoración de la menor cantidad de azúcares (Hidratos de Carbono) en su composición (g/100 m.)						
4º. Mayor calidad: menor cantidad de grasas saturadas						

CLASIFICACIÓN MEJOR OFERTA

1º	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	96,32	puntos.
2º	UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA, S.A.	91,93	puntos.

SEGUNDO. - Aceptada la propuesta de la adjudicación del contrato a favor del licitador PLATAFORMA FEMAR, S.L, se practicará al mismo el requerimiento que prescribe el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

TERCERO. - Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide indirectamente sobre la adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (BOP. núm. 146 de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

EL VICESECRETARIO, P.D.

Fdo. José Manuel Baeza Menchón

**EL VICEPRESIDENTE 3º
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL,**

Fdo. Alejandro Morant Climent